

PERGAMINO, Agosto 14 de 1984.-

Al Señor
Intendente Municipal
DR. JORGE E. YOUNG.-
SU DESPACHO.-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a usted la ORDENANZA que este Honorable Cuerpo, aprobó por unanimidad sobre tablas, en la Séptima Sesión Ordinaria, realizada el día 10 de Agosto del corriente año, al considerar el Expediente D-338-84 D.E eleva Exp. C-446-84 CONSORCIO C/GOYITA SALAS E/MOSCONI Y GARDEL Ref: Obra pavimentación.

Sancionándose la siguiente

ORDENANZA:

ARTICULO 1º.- Declárase de utilidad pública y de pago obligatorio para los propietarios y/o poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiados, la obra de pavimentación en calle GOYITA SALAS ENTRE GENERAL MOSCONI Y CARLOS GARDEL.-

ARTICULO 2º.- El prorrateo del costo total de la obra a que se refiere el artículo anterior, se hará por metro lineal de frentes.-

ARTICULO 3º.- El pago de las obras, a cargo de los vecinos, podrá efectuarse al contado o a plazos, conforme lo establece el Artículo 45º de la Ordenanza General Nº 165.-

ARTICULO 4º.- La modalidad de ejecución de las obras, será la prevista en el Artículo 9º - Inciso c) de la Ordenanza General Nº 165.-

ARTICULO 5º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Hago propicia la oportunidad para saludarlo con la consideración más distinguida.-

ORDENANZA Nº 185/84.-


SILVIA MENDOZA
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE




JOSE B. EAPI
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE